

# Guía de Procedimientos del Fondo para ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección.





## Presentación

Ante una realidad que propone amplios retos a quienes trabajan por la paz, los derechos humanos e iniciativas sociales, y a las organizaciones en que ellos trabajan, surge la necesidad de crear mecanismos dinámicos y eficaces que den respuestas a la problemática de seguridad.

El Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección (**FFP**), a lo largo de sus años de trabajo, se ha construido como un espacio de apoyo a organizaciones y personas vinculadas a procesos organizativos en defensa de los derechos humanos, la paz y los intereses sociales, que en desarrollo de su trabajo se han visto amenazadas o agredidas.

La presente cartilla, con la que se pretende brindar información de una manera sistemática y de fácil acceso a los interesados, está dividida en cinco partes. En primer lugar se ofrece una **presentación del FFP**, para luego, en tres secciones, especificar la **población objeto de la ayuda**, los **tipos de ayuda ofrecidos** y los **procedimientos** para acceder a ella, respectivamente. Para terminar, a manera de **anexos**, se facilitan los formatos de los documentos que deben ser remitidos al **FFP** para el trámite de la ayuda que se considere pertinente.

## 1. ¿Qué es el FFP?

Las permanentes amenazas que se cierren sobre las organizaciones defensoras de los derechos humanos, los intereses sociales y la paz, evidencian la crisis humanitaria que afronta el país desde hace varias décadas. Las organizaciones han padecido una ofensiva que ha cobrado la vida de importantes dirigentes y activistas, ocasionando en algunos casos fracturas en el tejido social y en los procesos organizativos. Pese a las dramáticas pérdidas que ha sufrido el movimiento social en Colombia, se siguen construyendo propuestas de derechos humanos y paz desde la sociedad civil.

En el año 2001 *Diakonía Gente que cambia el mundo* (Suecia) y sus contrapartes expresaron la intención de generar un mecanismo que permitiera responder de manera apropiada y segura a las situaciones de riesgo que enfrentaban las personas pertenecientes a esas organizaciones y a las comunidades con las que ellas trabajaban, con el fin de proteger sus vidas y mantener el trabajo organizati-

vo y de defensa de los derechos humanos en medio de la degradación del conflicto armado. Se conformó entonces un grupo de trabajo integrado por el *Centro Cristiano para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz)*, el *Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (Ilsa)*, el *Banco de Datos Cinep - Justicia y Paz* y la *Corporación Avre (Acompañamiento Psicosocial*



y *Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política*) quienes elaboraron el proyecto del Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección (**FFP**).

Estas entidades inicialmente conformaron el comité coordinador encargado de la construcción y la consolidación del proyecto. A principios del año 2002, *Humanidad Vigente* se adhirió a esta iniciativa en reemplazo del *Banco de Datos Cinep - Justicia y Paz*. En la actualidad (2009), el comité coordinador está compuesto por *Justapaz*, *Ilsa*, *Avre* y *Humanidad Vigente* (por la **CCEEU**). Este cuerpo colegiado se encarga de la dirección del proyecto, la presentación, estudio, aprobación y seguimiento de los casos, y el diseño de la estrategia de capacitación. La administración del Fondo se maneja en forma rotativa por las entidades que integran el comité, y el proyecto se encuentra apoyado por una secretaría técnica de tiempo completo.

El proyecto se ha fundado en cuatro principios básicos. **Primero**, las ayudas privilegian el fortalecimiento organizativo, esto

es, el apoyo sólo se entregará a las organizaciones y personas vinculadas a ellas, que se encuentren sometidas a una grave amenaza o riesgo, con ocasión de su trabajo en defensa de intereses sociales, proyectos de paz y derechos humanos, o a personas que sean testigos de excepción en casos de violaciones a los derechos humanos y cuyo testimonio sea significativo en la lucha contra la impunidad. **Segundo**, su intención es hacer posible que a estas ayudas accedan líderes amenazados con un perfil local o regional, en la medida en que estas personas tienen menos posibilidades de acceso a otros programas de protección. **Tercero**, se apuesta por una respuesta integral en seguridad, que incluye el entorno de la persona amenazada (familia y organización). **Cuarto**, la ayuda tiene como principio la complementariedad; esto quiere decir que, cuando sea necesario, el FFP puede aportar un recurso adicional al apoyo otorgado por otro fondo de protección, lo cual también significa que organizaciones o personas que hayan recibido ayudas de otros fondos de protección no serán excluidas del programa por este hecho.



## 2. ¿Qué personas pueden acceder a estas ayudas?



Existen cuatro perfiles de admisión

- Líderes de sectores de base y de organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, la paz y los intereses sociales.
- Testigos de excepción o denunciante en casos de violaciones de derechos humanos, cuyo testimonio se articule a procesos de lucha contra la impunidad y que no hagan parte de los programas oficiales de protección a testigos.
- Organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales que trabajan en defensa de los derechos humanos, la paz y la democracia.
- Jóvenes vinculados a procesos organizativos, que se encuentran en riesgo de ser reclutados forzosamente.

El **FFP** es una iniciativa que tiene por objeto primordial brindar ayudas materiales y de capacitación a miembros de organizaciones que, en desarrollo de su trabajo en defensa de intereses sociales, derechos humanos y paz, padezcan situaciones de riesgo y amenaza.

Recuerde que...

- Un caso puede recibir varias modalidades de ayuda.
- Ningún tipo de ayuda implica la adjudicación de otro componente.
- Como parte de la integralidad del programa, se busca que las ayudas cubran los requerimientos del núcleo familiar.

## 3. Tipos de ayuda

**A. Traslado** Consiste en el apoyo económico para que una persona pueda reubicarse individualmente o con su familia, al tener que abandonar su sitio de residencia/trabajo, con el fin de proteger su vida e integridad personal. Incluye asistencia para transporte, alojamiento, gastos de instalación y manutención por un mes. Esta ayuda también incluye la modalidad de traslado para el retorno, la cual comprende el pago de gastos de transporte y reinstalación. El FFP propende por que este aspecto esté ligado a las estrategias de protección de las organizaciones remisoras.

**B. Subsistencia** Aporte económico destinado a solventar los gastos de manutención que tiene una persona y su grupo familiar,

con el objetivo de garantizar cierta estabilidad en un lugar que atenúe sus problemas de seguridad, de manera que sea posible la continuidad de su contribución social y su estabilidad emocional. Se busca que este apoyo esté enmarcado en una relación formal o informal con una organización afín que le brinde acogida y acompañamiento.

El monto de la ayuda se determinará con base en el presupuesto presentado en la solicitud (ver anexo 1), teniendo en cuenta la composición del grupo familiar, el lugar de reubicación previsto y los parámetros del FFP. La ayuda de subsistencia cuenta con una vigencia de tres (3) meses; durante este período, se evalúa la situación del beneficiario y se analizan sus posibilidades y proyectos de estabilización. Posteriormente y



previa solicitud de la entidad remitora, si persisten apremiantes situaciones de riesgo, de manera extraordinaria se estudiará la aprobación de una prórroga de hasta tres (3) meses.

En algunos casos se puede destinar parte de este rubro para proyectos de auto-sostenimiento. Este aporte económico puede ser hasta de un 20 por ciento del total de la ayuda. El beneficiario debe tramitar esta solicitud por escrito a través de la entidad que remitió su caso, la cual se encarga de realizar el seguimiento al proyecto. En los desembolsos sucesivos se hace el correspondiente descuento.



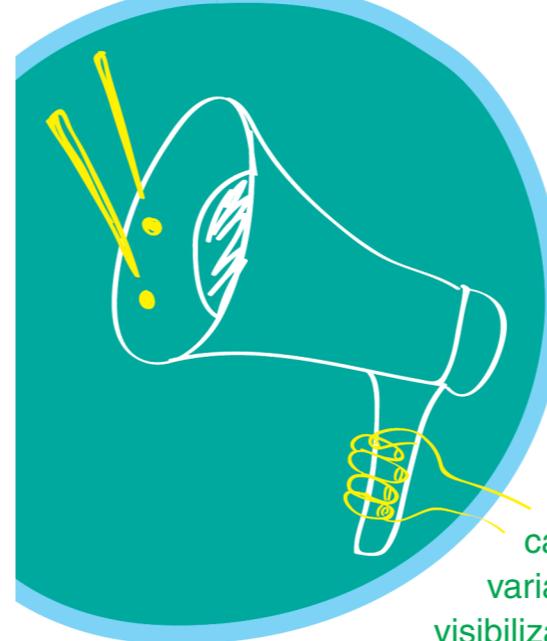
Esta ayuda pretende trascender la respuesta inmediata a necesidades materiales apremiantes que sobrellevan las personas amenazadas. Por eso, en el plan de acompañamiento se incluyen planes de trabajo, fortalecimiento de capacidades

y atención psicosocial cuando sea pertinente. (Ver página )

**C. Capacitación** Apoyo económico a las actividades pedagógicas realizadas por organizaciones o comunidades para incorporar herramientas conceptuales y metodológicas de seguridad, protección y autoprotección. Puede incluir actividades de capacitación y acompañamiento psicosocial e implementación de herramientas para la prevención del desgaste emocional.

Esta categoría apoya la generación de un diagnóstico sobre vulnerabilidades, riesgos y amenazas, y la construcción de una estrategia de prevención y protección frente a eventuales violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH. Se requiere que tanto la entidad aval como la entidad remitora efectúen un seguimiento estricto al desarrollo de este tipo de ayuda. (Ver página)

**D. Acciones de incidencia** Dadas las condiciones presentes del conflicto armado y la crisis humanitaria, las comunidades, las personas trabajadoras en inicia-



tivas de paz e intereses sociales, las defensoras y los defensores de derechos humanos y sus organizaciones se han visto abocados a desplegar varias estrategias de visibilización de su trabajo, como alternativa de protección.

Comisiones humanitarias, misiones de verificación, tribunales de opinión y diversas formas de denuncia con respecto a las amenazas que se ciernen sobre ellos, son algunas de las estrategias de seguridad que han tenido que construir.

El FFP tiene una categoría de apoyo para la puesta en marcha de estas estrategias

con el objetivo de hacer visible una situación que se constituya en amenaza grave para la seguridad e integridad de una organización o comunidad en concreto.

**E. Atención psicosocial** Intervención realizada por profesionales que busca contribuir a la estabilización psicológica y social del beneficiario y su grupo familiar, como también a la mitigación del desgaste emocional de las organizaciones y sus integrantes que sea resultado de su trabajo de defensa de los derechos humanos, los intereses sociales y la paz.

Este componente se dirige a personas y organizaciones que se encuentran en situaciones en las cuales se disminuye considerablemente su capacidad de respuesta al entorno, por eventos como amenazas, riesgo latente o estrés laboral producto del contexto riesgoso.

#### Recuerde que...

Se restringe el apoyo simultáneo a casos de una misma organización. Sólo se asistirán dos solicitudes de una entidad remitora, y en caso de organizaciones contrapartes de Diakonia se apoyarán un máximo de cinco solicitudes en forma simultánea. Esta restricción no aplica para solicitudes de traslado por emergencia.



Esta modalidad de ayuda se centra en apoyar la elaboración de una respuesta adecuada a la situación que genera peligro y desgaste, sin que la persona beneficiada pierda continuidad en su trabajo con la organización y/o comunidad. Normalmente será la Corporación Avre la encargada de atender el caso; de no ser posible, se otorgará un recurso para que la solicitud sea atendida por otro profesional reconocido.

**F. Insumos para la protección** Este apoyo de carácter material procura la consecución de equipos y la realización de adaptaciones a la infraestructura física de las sedes, con el fin de que éstas cuenten con mecanismos de protección adecuados.

## 4. ¿Cómo acceder a las ayudas?

Las organizaciones que se encuentran preocupadas por su propia seguridad, la seguridad de uno de sus integrantes, o de las personas u otras organizaciones con quienes tienen relaciones de trabajo y apoyo, deben remitir sus solicitudes de ayuda a las organizaciones que conforman el comité coordinador.



### Consideraciones previas

- 1 La entidad remitora debe ser reconocida ampliamente por su trabajo en derechos humanos, paz e intereses sociales; su relación con el solicitante le debe permitir conocer el contexto del caso. Ésta puede efectuar una solicitud para sí o actuar en representación de las organizaciones y personas con quienes tiene relaciones de trabajo.
- 2 La presentación de las solicitudes al **FFP** la realiza la entidad remitora, por escrito a través de las entidades aval.

### Instancias que intervienen en el trámite de las ayudas

- 1 **Comité coordinador** Es el responsable de la orientación, funcionamiento del FFP y de la aprobación de casos. Está conformado por cuatro entidades, la Corporación Avre (Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política), el Centro Cristiano para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz), Humanidad Vigente (por la Coordinación Colombia – Europa - Estados Unidos - CCEEU) y el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (Ilsa.)
- 2 **Entidad aval** Entidad integrante del comité coordinador. Presenta, asesora y respalda una solicitud de ayuda en particular.
- 3 **Entidad remitora** Puede ser cualquier organización cuyo trabajo esté relacionado con la defensa de derechos humanos, intereses sociales y búsqueda de la paz. Es la encargada de formular y remitir la solicitud de ayuda a la entidad aval para su presentación al **FFP**. Hace seguimiento a la ayuda otorgada.
- 4 **Entidad administradora** Tiene a su cargo el funcionamiento administrativo y contable del **FFP**, además de la orientación de la secretaría técnica. Ésta labor es realizada de manera rotativa por cada una de las entidades que hacen parte del comité.
- 5 **Secretaría Técnica** Es una instancia de apoyo operativo. Le corresponde la puesta en marcha de las ayudas aprobadas buscando el logro de los objetivos propuestos en seguridad y protección para las personas y organizaciones beneficiadas.

- 3 Las solicitudes deben estar respaldadas por un plan de acompañamiento, que es el mecanismo establecido por el **FFP** para determinar el impacto de las ayudas. Este plan comprende un acuerdo para la evaluación del riesgo, planes de vinculación organizacional, acompañamiento e identificación de la necesidad de atención psicosocial, control sobre los soportes que presenten los beneficiarios, e informes finales.



4 Las solicitudes de ayuda de *traslado para el retorno, subsistencia, atención psicosocial, capacitación, acciones de incidencia e insumos de protección* son estudiadas en las reuniones ordinarias del comité coordinador del FFP.

### Procedimiento de la solicitud

#### Trámite ordinario

- 1 La entidad remitora presenta por escrito la solicitud de ayuda a las entidades aval (Avre, Ilsa, Justapaz, Humanidad Vigente).
- 2 La entidad aval pone la solicitud a consideración del comité coordinador en la reunión del **FFP** que se realiza quincenalmente. En la misma reunión se aprueba o rechaza la solicitud.
- 3 Al día siguiente de la reunión la entidad aval comunica la decisión final a la entidad remitora.

#### Recuerde que...

La entidad aval es la encargada de recibir de la entidad remitora las solicitudes, legalizaciones e informes.

#### Trámite de Emergencia

- 1 Sólo aplica para las solicitudes de ayuda de *traslado por emergencia*.
- 2 La entidad remitora dirige por escrito la solicitud de ayuda a la entidad aval.
- 3 La secretaría técnica realiza una consulta extraordinaria con cada una de las entidades aval acerca de la viabilidad de la ayuda solicitada. Al día siguiente la entidad aval comunica la decisión a la entidad remitora y al solicitante.

#### Contenido de la solicitud

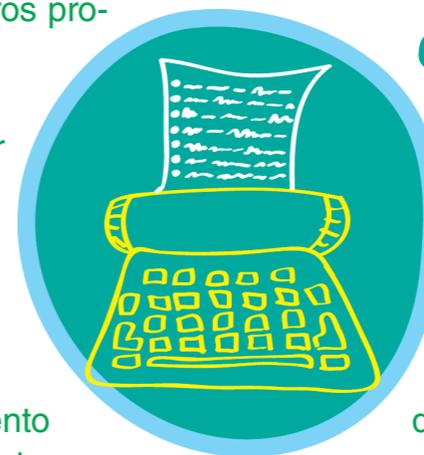
- 1 Descripción del perfil de la persona u organización solicitante.
- 2 Hechos y antecedentes que han originado la situación de riesgo o amenaza y la necesidad de una de las ayudas, anexando soportes (denuncias, acciones urgen-

tes, recortes de prensa, panfletos de amenaza, etc.).

- 3 Tipo de ayuda solicitada.
- 4 Especificar si la persona o entidad recibió o recibe apoyos de otros programas de protección.
- 5 Presupuesto estimado por el solicitante. Con base en éste y de acuerdo a pautas internas, el **FFP** determina el monto que puede aprobar.
- 6 Plan de acompañamiento elaborado por la entidad remitora.
- 7 Firma de un miembro de la entidad remitora responsable del acompañamiento al caso.
- 8 Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona beneficiaria.
- 9 Anexar número de cuenta bancaria en la que se debe consignar el apoyo, en caso de que el beneficiario no pueda recogerlo personalmente.

#### Una vez aprobada la ayuda...

- 1 Una vez el caso hace parte del programa, se realizan desembolsos mensuales de acuerdo al monto aprobado, estos serán entregados por la entidad aval.
- 2 Para recibir el segundo desembolso la persona u organización beneficiaria debe legalizar los gastos del desembolso anterior. En lo sucesivo cada giro debe ser legalizado en su totalidad, de acuerdo a los parámetros de la legislación nacional.
- 3 Como requisito para entregar el último desembolso, la entidad remitora debe presentar un informe final que exponga la situación de seguridad del beneficiario, las perspectivas de estabilización y el impacto de la ayuda. Este desembolso se fraccionará en dos partes, la primera se hará por el 80 por ciento del desembolso mensual y una vez se presente la legalización correspondiente, se entregará el restante.



## 5. Anexos

### 1. Formato de solicitud de ayuda

Señores:

COMITÉ COORDINADOR

*Fondo para ayudas de emergencia y fortalecimiento organizacional en protección y autoprotección (FFP)*

Ciudad

REF: Solicitud de: *tipo de ayuda*

Entidad remitora: \_\_\_\_\_

Solicitante: \_\_\_\_\_

Nos permitimos presentar y sustentar la solicitud de **tipo de apoyo** a favor de **nombre del solicitante**.

**1. Hechos:** Describir los hechos y antecedentes que han originado la situación de riesgo o amenaza. Mencionar el material que se anexa como soporte (denuncias presentadas, acciones urgentes, recortes de prensa, informes, boletas de amenaza, etc.).

**2. Petición:** Justificar la necesidad de la ayuda que se solicita.

**3. Presupuesto:** Estimar presupuesto mensual necesario para suplir las necesidades del solicitante y su núcleo familiar, con el fin de superar la situación de amenaza.

Arriendo mensual: \$

Otras categorías: \$

Alimentación mensual: \$

Transporte mensual: \$

**Total presupuesto solicitado: \$**

**4. Complementariedad:** Explicar si la persona u organización solicitante es beneficiaria de otros programas de protección o ha explorado otras alternativas para buscar complementariedad con esta ayuda y cuáles han sido los resultados de la gestión. Anexar soportes.

**5. Plan de Acompañamiento:** La entidad remitora debe exponer un plan en el que especifique las acciones que va a emprender en coordinación con la persona u organización solicitante para enfrentar y superar la amenaza (acompañamiento psicosocial, acciones jurídicas, estrategias de seguridad, entre otras).

Atentamente,

*1. Persona que asume la responsabilidad del acompañamiento.*

*2. Nombre de la entidad remitora.*

**Anexos:** Soportes / Fotocopia de la cédula del solicitante / Número de la cuenta bancaria del solicitante, en caso de que éste no pueda recibir el desembolso personalmente.

## 2. Formato de Informe

Señores:

COMITÉ COORDINADOR

*Fondo para ayudas de emergencia y fortalecimiento  
organizacional en protección y autoprotección (FFP)*

Ciudad

REF.: *Informe final*

Tipo de ayuda: \_\_\_\_\_ Entidad remitora: \_\_\_\_\_

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

Nos permitimos presentar el informe final del caso de la referencia.

- 1. Tipo de ayuda recibida:** Mencionar el tipo de ayuda recibida y el tiempo de duración de la misma.
- 2. Actividades realizadas conforme al plan de acompañamiento:** Describir las actividades realizadas según el tipo de ayuda otorgada, y evaluar los resultados de las mismas. Anexar soportes.
- 3. Evaluación de la situación de seguridad del beneficiario:** Describir la situación de seguridad de la persona u organización beneficiaria al finalizar el apoyo, especificando los aspectos en que la ayuda contribuyó al proceso de estabilización, al disminuir los niveles de riesgo y amenaza.
- 4. Observaciones y recomendaciones (opcional):** Evaluación sobre la pertinencia y eficiencia de los procedimientos del programa.

Atentamente,

- 1. Persona que asumió la responsabilidad del acompañamiento.*
  - 2. Nombre de la entidad remitora.*
- Anexar soportes.*

